

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACION
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

OBJETO: "MANTENIMIENTO DOTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERIDAS PARA LA ASISTENCIA DE SALUD MENTAL EN LA ESE HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAEZ DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA"

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER:

El Municipio de Alejandro Antioquia se encuentra ubicado en un punto geográfico que le permite a La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ** ofertar los servicios de primer nivel, a los usuarios que se Encuentran afiliados al régimen subsidiado y contributivo y población pobre no Asegurada. La prestación de los servicios va dirigida no sólo a los habitantes del municipio de Alejandro zona urbana sino también a la zona rural. La **E.S.E HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ** es La única Institución prestadora del servicio de salud pública en la jurisdicción del Municipio de Alejandro y para efectos de fortalecer la capacidad de gestión y de atención de esta en ejercicio de sus funciones, teniendo en cuenta que para el cumplimiento de la ejecución de los **Recursos mediante la resolución radicado S 2023060066317 del 23/06/2023**, la cual dispone la transferencia de recursos para el "MANTENIMIENTO DOTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERIDAS PARA LA ASISTENCIA DE SALUD MENTAL EN LA ESE HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAEZ MUNICIPIO DE ALEJANDRIA", la cual tiene como fin el MANTENIMIENTO DOTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERIDAS PARA LA ASISTENCIA DE SALUD MENTAL EN LA ESE HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAEZ MUNICIPIO DE ALEJANDRIA". para lo cual se requiere contratar un constructor de obras civiles para mejorar las condiciones de infraestructura física y seguridad para la atención de pacientes alterados, en crisis y/o con trastornos mentales en la ESE Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la resolución de la SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, S 2023060066317 del 23/06/2023, como herramienta fundamental para la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de salud pública. **OBJETO – ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR.** LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA pretende contratar MANTENIMIENTO DOTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERIDAS PARA LA ASISTENCIA DE SALUD MENTAL EN LA ESE HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAEZ DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA", En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° 004 del 17 de Julio de 2021, de Junta Directiva, se procede a realizar el ESTUDIO PREVIO para el objeto en referencia. **ALCANCE DEL OBJETO:** MANTENIMIENTO DOTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERIDAS PARA LA ASISTENCIA DE SALUD MENTAL EN LA ESE HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAEZ DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA", El contratista se obliga por sus propios medios, por propia cuenta y riesgo y de manera independiente, para mejorar las condiciones de infraestructura física y seguridad para la atención de pacientes alterados, en crisis y/o con trastornos mentales en la ESE Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez, con los siguientes requerimientos técnicos:



Cantidad	Descripción
1	‡ Adecuación de paredes (Resane, revoque, estuco y pintura blanca vinilo tipo A lavable) ‡ Adecuación de Cielos Falsos (Adecuación, mejoramiento o construcción de cielos falsos en super board, masillado, pintura blanca vinilo tipo A lavable). ‡ Cambio de Puertas y Ventanas (ingreso a la habitación, ingreso al baño y ventanería general) ‡ Cambio de equipos sanitarios, lavamanos y ducha. ‡ Enchape y adecuación del área del baño. ‡ Adecuaciones eléctricas generales (protección de salidas y tomas) ‡ Adecuación de pisos.
1	1.Cama con superficie paciente de un plano 2.Capacidad total de carga de mínimo 180kg 3.Dimensiones de la cama de mínimo 1.90m de largo x 0.9m de ancho 4.Estructura en material de alta resistencia (tubería, lámina cold rolled, plástico, metal, o acero) 5. Sin Barandas de seguridad, 6. Sin Ruedas, debe permitir fijación al piso 7.Soportes para sujeción de pacientes 8. Cabecero y piecero fijo a la estructura de la cama 9. Colchón sellado, fabricado en espuma de alta densidad, con un espesor de mínimo 13cm. 10.Acabado en pintura electrostática o epóxica en polvo *Una cama hospitalaria para atención de pacientes con afectación mental, cama cotizada en los pines, cumple con las especificaciones técnicas mencionadas.

El contratista Incluye consigo manuales para el usuario, y manual de servicios y con garantía de un (1) año de los equipos que se instalen sanitario, lavamanos, ducha, cama psiquiátrica, además garantía por (1) año del Resane, revoque, estuco y pintura, sistema eléctrico y en puertas reforzadas y ventanería en general, transporte y retiro de materiales, y capacitación al personal de la Institución. Los aspectos descriptivos y técnicos contenidos en la oferta del **MANTENIMIENTO DOTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERIDAS PARA LA ASISTENCIA DE SALUD MENTAL EN LA ESE HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAEZ MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA** de el hacen parte integral del presente contrato de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ**. **PARAGRAFO: 3. Modalidad de selección del contratista:** Modalidad directa según Estatuto Interno de Contratación. **4. Justificación:** De conformidad con el artículo 195, literal 6º de la Ley 100 de la Ley 100 de 1993: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública", es decir, el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual interno de contratación. **CONTRATO PARA CELEBRAR:** El objeto del contrato a suscribirse será **MANTENIMIENTO DOTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERIDAS PARA LA ASISTENCIA DE SALUD MENTAL EN LA ESE HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAEZ MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA:**, **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las siguientes son obligaciones del contratista: **a)** Se obliga a suministrar a la **E.S.E HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ** del municipio de Alejandro – Antioquia y a entera satisfacción los bienes objeto del presente contrato. **b)** Cumplir a cabalidad con las actividades del objeto de contrato. **c)** Presentar los informes que le sean requeridos. **d)** Garantizar la calidad de los bienes contratado **e)** Cumplir con las disposiciones legales vigentes frente al tema de suministro. **f)** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los elementos que pueda requerir para la



prestación oportuna y eficiente del suministro. **g)** Acreditar experiencia en obras civiles hospitalario para el mantenimiento y dotación de áreas para la asistencia de salud mental **h)** Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el Decreto 1703 de 2002, a la ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor. **i)** Informar al supervisor del contrato situaciones de riesgo que pueda evidenciar en la ejecución del contrato. **j).** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos, programas y las actividades a cargo de la entidad. **l)** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **m)** Guardar absoluta confidencialidad de la información recibida debido a la ejecución de las actividades propias del contrato. **n)** Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. **ñ)** Entregar los suministros contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el Supervisor del Contrato y/o Gerente de la E.S.E. **o)** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de suministro. **p).** Comunicar oportunamente, al interventor, las circunstancias precontractuales o en ejecución del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento. **r)** Las demás encomendadas por el gerente y la subdirección administrativas para el cumplimiento de este.. En virtud del contrato las **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUÍA** se obligan a: **a)** Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. **b)** Pagar en la forma establecida, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el Contratista. **c)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El contratista de conformidad con los términos de la invitación. **d)** Resolver las peticiones que le sean presentadas por El contratista en los términos consagrados en la Ley. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total estimado del contrato es de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ML(\$24.896.446)**, incluyendo impuestos, gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual y demás que puedan surgir en el desarrollo de las actividades del contrato. **FORMA DE PAGO:** Un pago del 50% como anticipo por valor de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS ML (\$12.448.223)**, una vez perfeccionado el contrato y previa presentación de pólizas y el 50% restante una vez terminada la ejecución del mismo por valor de **(\$12.448.223)**, una vez entregada y recibido a entera satisfacción el **MANTENIMIENTO DOTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERIDAS PARA LA ASISTENCIA DE SALUD MENTAL EN LA ESE HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAEZ MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA** previa cuenta de cobro o factura sus respectivos soportes presentadas por **El CONTRATISTA de acuerdo con el visto bueno del Supervisor de la ESE Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez del Municipio de Alejandro- Antioquia**, Deberá presentar junto con los manuales y la cuenta de cobro, comprobante de pago de seguridad social. Se debe presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social y todas las prestaciones (Salud, pensión y parafiscales). La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUÍA**. No reconocerá al contratista por mora en el

pago de las cuentas interés alguno. **PLAZO:** Sera de dos (2) meses contado a partir de la firma del acta de inicio. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo previsto en el **Acuerdo N° 004 del 17 de Julio de 2021 “POR EL CUAL SE DEFINE EL MANUAL DE CONTRATACION de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUÍA y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”,** el cual admite en el **TITULO III. ARTICULO DECIMO NUMERAL 10.2. La contratación privada PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS”,** el cual admite la **Solicitud Única de Ofertas. PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.** Con el fin de dar cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, para la selección de los contratistas, la Empresa tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: **Reglas del procedimiento.** Para la adquisición de bienes y servicios, la Empresa se sujetará a las siguientes reglas, de acuerdo con las cuantías que a continuación se expresan: Cuando la cuantía fuere igual o inferior a **CIEN SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100 SMLMV),** se hará directamente por el representante legal. **PARÁGRAFO 1:** No se necesitará la utilización de estos procedimientos en los siguientes casos: a) Contratos intuitu persona. **1.** Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUÍA,** es una empresa de servicios públicos de salud que tiene como objeto la prestación de uno o más de los servicios públicos a los que se refiere la Ley 100 de 1993, o Leyes que la modifiquen, complementen o sustituyan, en toda la jurisdicción del **Municipio de Alejandro Antioquia.** **2.** Que la Ley 100 de 1993 establece que el régimen de contratación aplicable a las empresas que prestan servicios públicos de salud del derecho privado”. **3.** Que el **Acuerdo N° 004 del 17 de Julio de 2021,** contempla la **CONTRATACIÓN de SUMINISTRO. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.** El valor y alcance establecido para el presente contrato se fundamenta en los precios del mercado de la zona, los tributos de carácter municipal que se deben de pagar por el suministro. **CAPACIDAD JURÍDICA.** Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas. Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que: “... para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: **1.** Que sea legalmente capaz; **2.** Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio; **3.** Que recaiga sobre un objeto lícito; **4.** Que tenga una causa lícita. La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra...” **REQUISITOS TÉCNICOS 1. Capacidad Técnica: a) Persona Natural o jurídica:** Acreditar los títulos o registros correspondientes para poder prestar el suministro. **b) Persona Jurídica: Acreditar en su cámara de comercio que dentro de su objeto social está en la capacidad de ejecutar la actividad a contratar. IDONEIDAD: Persona natural:** Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con Empresas Sociales del Estado. **Persona Jurídica:** Debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la **E.S.E HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAEZ** del Municipio de Alejandro – Antioquia. **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL**



EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. Los riesgos que se generarían con el objeto a contratar **MANTENIMIENTO DOTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERIDAS PARA LA ASISTENCIA DE SALUD MENTAL EN LA ESE HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAEZ DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA** Son los siguientes: **RIESGO DEL RESULTADO ECONÓMICO:** Es exclusivo del contratista. Se deriva del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. **RIESGO FINANCIERO:** Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto **LA E.S.E** no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual. **RIESGO DE PAGOS:** Para el pago LA E.S.E exige el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago. **RIESGOS TRIBUTARIOS:** los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista. **RIESGO POR LA CALIDAD E IDONEIDAD:** Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del bien o servicio contratado. **RIESGO POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante. **RIESGO POLÍTICO:** El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso, serán asumidos en su totalidad por el Contratante. **RIESGOS OPERACIONALES:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. **RIESGOS DE LA NATURALEZA:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad. **RIESGOS AMBIENTALES:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes. **RIESGOS TECNOLÓGICOS:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. **Una vez**



hecha la clasificación por tipo de riesgo se determina una calificación de cada uno de los siguientes riesgos:

CLASE	Impacto y valoración del riesgo	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera transcendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor de contrato en más del 30%
	Categoría (asignar un valor entre 1 y 5 en la parte inferior y sumar el valor asignado en la parte inferior con el valor que corresponde a la casilla horizontal)		Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
Riesgos Económicos	Valoración asignada		X				
Riesgos Sociales o Políticos	Valoración asignada		X				
Riesgos Operacionales	Valoración asignada		X				
Riesgos Financieros	Valoración asignada		X				
Riesgos Regulatorios:	Valoración asignada		X				
Riesgos de la Naturaleza	Valoración asignada		X				
Riesgos Ambientales	Valoración asignada		X				
Riesgos Tecnológicos	Valoración asignada		X				

RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: TIPIFICACIÓN: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal. **ASIGNACIÓN:** Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. **ANÁLISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO Y MITIGACIÓN: TIPIFICACIÓN:** Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos. **ASIGNACIÓN: EL CONTRATISTA** asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio. **MITIGACIÓN: 1.** Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada en el mes de la contratación. **2.** La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. **3.** El pago contra la ejecución a entera satisfacción. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.** De conformidad con el Acuerdo N° 004 del 17 de Julio de 2021 de la Junta Directiva “**POR EL CUAL SE DEFINE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUÍA** ” Titulo III Artículos 13,14,15 y 16, Las coberturas, amparos, condiciones y montos de las garantías que se deban constituir se consignaran en las condiciones y términos de la invitación para presentar oferta y se estipularán en el respectivo contrato, de acuerdo con su naturaleza. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUÍA.** Realizo la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que se encuentran adjunto a los estudios previos. Los riesgos que debe cobijar la garantía única, de acuerdo con el **TITULO III Artículo 16 del Acuerdo N° 004 del 17 de Julio de 2021**, deberán ser suficientes para amparar las obligaciones, compromisos a que se ve avocada la entidad que celebra el contrato. Según lo dispuesto en el, **Acuerdo N° 004 del 17 de Julio de 2021 Titulo II**, Define sobre la obligación de garantías, La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUÍA. EL CONTRATISTA** constituirá a favor de **EL CONTRATANTE** una garantía única, expedida por una compañía legalmente establecida en el país, la cual respaldará. **1. DE CUMPLIMIENTO:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de su vigencia y cuatro (4) meses más. **2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Por el Cien por ciento (100%) del monto de dinero que el contratista reciba a título de pago anticipado y por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de su vigencia y cuatro (4) meses más y Duración del contrato y tres (3) años más. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el 10% del valor del contrato y su vigencia será de cinco (5) años que iniciará a partir del recibo satisfacción de la obra por parte de la entidad. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Por 200 SMLMV y una Por un término igual al plazo de ejecución del contrato. Finalmente, con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUÍA. DOCUMENTOS**



DEL CONTRATO: Harán parte como mínimo del contrato los documentos de Ley como: Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos: Hoja de vida del representante y legal y de la entidad, certificado de experiencia de la Entidad , certificado de parafiscales firmado por el contador con copia de cedula certificado junta central de contadores y tarjeta profesional, certificado bancario de la Entidad, libreta militar del representante legal Copia de la propuesta presentada, fotocopia de la cédula de ciudadanía., cámara de comercio, RUT de la persona jurídica, copia del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, antecedentes fiscales, certificado judicial, medidas correctivas afiliación a la E.P.S y AFP. Sarlaft, **Certificación de garantías por EL CONTRATISTA. Documentos que acrediten la idoneidad del contratista para desempeñar las funciones objeto del presente contrato, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** La liquidación se realizará de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta o simplemente no se haya podido liquidar el contrato por cualquier razón, será practicada directa y unilateralmente por la **E.S.E HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ** del municipio de Alejandría – Antioquia., se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada. El Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUÍA**, en usos de sus atribuciones otorgadas por el **Acuerdo N° 004 del 17 de Julio de 2021 “POR EL CUAL SE DEFINE EL MANUAL DE CONTRATACION** de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUÍA**”, y con fundamento en las motivaciones precedentes, certifica que es indispensable iniciar el trámite de contratación para la prestación de **MANTENIMIENTO DOTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERIDAS PARA LA ASISTENCIA DE SALUD MENTAL EN LA ESE HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAEZ DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA**” . Dada en Alejandría - Antioquia a los diecinueve días (19) del mes de septiembre de 2023.



DIVER ARLEY LOPERA
Gerente

Reviso:	Dr. Evelio de Jesús García Henao-Asesor Jurídico- H.P.L.F.A	
Aprobó	Dr. Evelio de Jesús García Henao-Asesor Jurídico- H.P.L.F.A	